

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2011.

Sres. Asistentes
Sr. Alcalde-Presidente

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Sres. Concejales Asistentes

D. Vicente Esteban Castro
(P.P.)
Dña. María-Sagrario Flores Rodríguez
(P.P.)
Dña. María del Mar Martínez Barambio.
(P.P.)
Dña. María Paz Morales Recio
(P.P.)
D. Juan-José Muñoz Pacheco
(P.P.)
Dña. María Dolores Alba Benayas
(P.P.)
D. Juan Luis Martín Ballesteros
(P.P.)
D. Luis Miguel Hernández Martínez
(P.S.O.E.)
D. Miguel Ángel De Paz Velasco
(P.S.O.E.)
Dña. Tamara Higuera Antonio
(P.S.O.E.)
Dña. María del Rosario Navas Cabezas
(P.S.O.E.)
D. Jorge Vega Martín
(I.U.)

Secretario
D. Joaquín Fernández Fernández

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diecisiete minutos del día uno de diciembre del año dos mil once, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria.

Abierto el Acto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasó a estudiar los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- SOLICITUD MUNICIPAL DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 1.929.065 EUROS CON DESTINO A FINANCIAR INVERSIONES.-

Primeramente, D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P., indica: Como se ha explicado en la Comisión, lo que se trata es ver si pedimos ésta Operación; para ello, se hizo el cierre de las Cuentas/2.010, que nos permiten, por su valor contable, que nos den la posibilidad de hacer ésta Operación Crediticia. Se cerró la liquidación del Presupuesto/2.010, como hemos visto en la Comisión, con unos derechos reconocidos, a 31-12-2.010, por importe de 6.072.375,61€ y unas obligaciones reconocidas de 5.723.194,46€ lo que supone una diferencia de 349.181,15€ A éste resultado le restamos la anualidad (42.907,73€) de amortización de los préstamos concertados, así como la anualidad correspondiente (150.000€) a la Operación de Crédito que se prevé, lo que representa una diferencia-ahorro neto positivo, contablemente, de 156.273,42€

La deuda presupuestaria municipal – la detalla por Bancos – a 30-8-2.001, es de 607.030,25€ que, sumada al importe de la Operación de Crédito que se pretende concertar (1.929.065,00€) da un total de capital vivo de 2.536.095,25€ Para saber si es posible firmar ese Crédito, es necesario calcular el límite legal de endeudamiento del Ayuntamiento que, aplicado sobre una base del 75% de los derechos reconocidos (6.072.375,61€), de la que se descuenta el importe del vigente capital pendiente de amortizar más el de la Operación de Crédito proyectada (cuya suma es de 2.536.095,25€), da un resultado o diferencia positiva de 2.018.186,45€ que no se supera con la Operación proyectada (1.929.065,00€), pudiéndose, pues, formalizar el crédito.

En el expediente que se tramita, continúa el citado Concejal, figura la Propuesta de la Alcaldía en la que se detallan las inversiones, por importe de 1.929.065€ a las que va dirigido el crédito, que se destina, exclusivamente, a obras de inversión. Otros documentos que hemos visto, en la Comisión, es el ajuste para el cálculo del Remanente de Tesorería del Ejercicio/2.010, con un déficit de 1.484.710,45€ destinándose el crédito a eliminar ese déficit contable y pagar las inversiones por importe de 1.929.065€

Seguidamente, se procede, por los Sres. Asistentes, al estudio de las Propuestas de formalización de la proyectada Operación de Crédito a largo plazo - quince ó veinte años -, comentando los posibles tipos de interés fijos o variables, en las Líneas ICO o BEI, con ó sin período de carencia, así como las cuotas y plazos de amortización.

A continuación, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., expone: Desde I.U. entendemos que es una situación del Ayuntamiento difícil y complicada, no sólo del Equipo de Gobierno, sino de todos los ciudadanos/as del Municipio. Es un problema heredado. No podemos votar en contra ni a favor, nos vamos a abstener. Pedimos que se haga un Plan de Viabilidad para ver el importe mensual a pagar y de dónde lo vamos a sacar. También, es fundamental que la recaudación sea más importante, ya que es un error muy grande no haber podido cobrar 266.190,14€ esto no puede repetirse, hay que ser más rotundos en la recaudación, por tanto nos abstenemos en el expediente del préstamo y en el expediente del suplemento de crédito.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: Hay derechos incobrables, son todos los que han prescrito, en los que, después de cursar toda la documentación, se ha comprobado que son Empresas que, ya, no existen, habiendo desaparecido, pues, el sujeto pasivo.

En ésta materia, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., señala: Estamos a favor de la Propuesta que hace el Equipo de Gobierno, con el matiz que hemos dicho en la Comisión de Hacienda - que se pueda compensar deuda con derechos, y que se convoque la Comisión de Obras para ver el montante de las obras, ya que no estamos del todo de acuerdo con la liquidación de algunas obras, como las de Tecón, y, además, Tramarey nos debe dinero. También hay que ver los honorarios de Ana, la Arquitecta, en el Proyecto del Cementerio...-, y vamos a votar a favor de los dos puntos. También es necesario decir que el grado de recaudación, en Olías, es altísimo, y que mejorarlo es, prácticamente, imposible, y, como ha dicho el Alcalde, son derechos incobrables si desaparece el sujeto pasivo. En el Servicio de Recaudación tenemos dos vías: La Diputación con su Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, e Infaplic, con quien obtenemos un 90% de recaudación.

Seguidamente, el Sr. Alcalde comenta: Los Puntos que hemos visto, en la Comisión, forman parte del Acta, nos remitimos, pues, a la Comisión de Hacienda, y el Plan de Viabilidad está hecho. De Personal nos aconsejan que hay que reducir 50.000€ al mes, y, con ésta letra de amortización mensual del préstamo, el coste será más. También se puede negociar el plan de pagos pendientes, a la medida del Ayuntamiento y de los acreedores, así como se puede compensar alguna cantidad con deudores, en especial con alguna sentencia que tenemos.

Finalmente, tras el debate realizado, y, dada cuenta del contenido del expediente municipal que incluye el preceptivo informe de la Secretaría-Intervención Municipal, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes - a excepción de D. Jorge Vega, Miembro de I.U. quien se abstiene -, de conformidad con lo dispuesto, básicamente, en los artículos 51-53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de fecha 05-03-2004, y cumpliéndose el requisito de quórum especial - mayoría absoluta legal de los Sres. Miembros de la Corporación- establecido en el artículo 47.2.1) de la Ley de Bases de Régimen Local, de fecha 02-04-1985:

- Solicitar, a la Entidad BBVA, la formalización de una Operación de Crédito, por importe de 1.929.065 euros, que financiará la realización de determinadas inversiones municipales, conforme se detalla en el indicado expediente, y que se registrará, básicamente, por las siguientes condiciones particulares:

Tipo inicial de interés nominal	6%
Plazo de carencia	1 año desde la fecha de formalización.
Plazo de amortización.....	19 años desde la finalización del plazo de carencia.
.....	
Periodo de amortización	Trimestral
Cuotas de amortización.....	84 cuotas trimestrales iguales.

- Autorizar, al Sr. Alcalde-Presidente, a la firma de cuantos documentos fueran necesarios en Derecho, en orden a formalizar la referida Operación de Crédito.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO GENERAL/2.011, DESTINADO A LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES, MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO.-

En base a lo expuesto en el Punto anterior de éste Pleno, el Sr. Pacheco explica el contenido del expediente de modificación de crédito del Presupuesto General/2.011, destinado a la concesión de un crédito extraordinario para la financiación de determinadas inversiones, mediante la formalización de una Operación de Crédito, conforme al siguiente detalle básico del referido expediente:

GASTOS-2011

Prog.	Partida	Detalle	Importe del Crédito
152	622.00	Nave Municipal Barrio Salamanca	73.374,00
155	619.00	Rotonda y Zonas Peatonales	710.470,00
155	619.01	Pasarela Peatonal	112.393,00
155	619.02	Pavimentación Plaza Nueva y Viales Adyacentes	171.504,00
161	619.00	Saneamiento y Pavimentación	110.937,00
161	619.01	Mejora de Infraestructuras	44.074,00
161	619.02	Red Distribución, Saneamiento y Vertedero	84.481,00
165	619.00	Mejoras de Alumbrado	68.566,00
169	619.00	Redacción de Proyectos	231.020,00
171	619.00	Mejoras Medio Ambiente	40.948,00
233	622.00	Centro Social Cándalo	181.897,00
337	619.01	Pista Padel	25.317,00
373	619.00	Obras Piscina	8.088,00
441	453.00	Aportación Plan Astra (Transporte)	46.126,00
459	625.00	Mobiliario y Equipo Informáticos	19.870,00
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.....			1.929.065,00

Recursos Utilizados		
Detalle		Importe
A)	Con cargo al remanente líquido de tesorería	0,00
B)	Con nuevos o mayores Ingresos	0,00
C)	Mediante anulaciones o bajas de créditos	0,00
D)	Concertando una Operación de Crédito por importe de	1.929.065,00
Total Financiación de Créditos Extraordinarios.....		1.929.065,00

Finalmente, tras el debate realizado, y, dada cuenta del contenido del expediente municipal que incluye el preceptivo informe de la Secretaría-Intervención Municipal, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes - a excepción de D. Jorge Vega, Miembro de I.U. quien se abstiene -, aprobar el referido expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto General/2.011, de conformidad con lo dispuesto, básicamente, en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de fecha 05-03-2004, y cumpliéndose el requisito de quórum especial - mayoría absoluta legal de los Sres. Miembros de la Corporación- establecido en el artículo 47.2.1) de la Ley de Bases de Régimen Local, de fecha 02-04-1985, elevándose a definitivo éste acuerdo municipal en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo, durante el reglamentario período de información pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.